

**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr. general
18 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Asamblea General
Quincuagésimo octavo período de sesiones
Temas 30 del programa
Cuestión de Chipre

Consejo de Seguridad
Quincuagésimo noveno año

**Carta de fecha 17 de mayo de 2004 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Chipre ante
las Naciones Unidas**

Tengo el honor de referirme a la declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Turquía, de fecha 1º de mayo de 2004, sobre el ingreso de Chipre como miembro de la Unión Europea, que se distribuyó como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 30 de programa, y del Consejo de Seguridad con la signatura A/58/781-S/2004/351, de fecha 4 de mayo de 2004, y desearía adjuntar una declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chipre sobre dicho documento (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 30 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Andreas D. **Mavroyiannis**



Anexo de la carta de fecha 17 de mayo de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chipre

En relación con la declaración emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Turquía el 1º de mayo de 2004 (A/58/781-S/2004/351, anexo), el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chipre declara lo siguiente:

El Gobierno de la República de Chipre es el Gobierno de Chipre reconocido internacionalmente, con competencia y autoridad para representar al Estado, a pesar de la división de facto de la isla como resultado de la invasión turca de 1974. La ilegalidad de la “República Turca de Chipre Septentrional” ha sido reafirmada sistemáticamente, entre otros, por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. La resolución 541 (1983) del Consejo de Seguridad dice que el Consejo “deplora la declaración de las autoridades turcochipriotas de la pretendida secesión de parte de la República de Chipre” y “considera que la citada declaración carece de validez jurídica e insta a que sea retirada”. Además, en la resolución 550 (1984) el Consejo de Seguridad expresa grave preocupación por “los nuevos actos secesionistas cometidos en la parte ocupada de la República de Chipre” hace un llamamiento “a todos los Estados a que no reconozcan el pretendido Estado de la ‘República Turca de Chipre Septentrional’ ... y les pide que no den facilidades ni ayuda alguna a la mencionada entidad secesionista”. Por otra parte, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (asunto Loizidou contra Turquía) califica la República Turca de Chipre Septentrional de administración local subordinada a Turquía.

Desde el 1º de mayo de 2004 la República de Chipre es miembro de pleno derecho de la Unión Europea, sobre la base del Tratado de Adhesión suscrito el 16 de abril de 2003 y ratificado por los 15 Estados miembros y los 10 países entonces en vías de adhesión a la Unión Europea. En el Protocolo 10 del Tratado se enuncian las condiciones de la adhesión de Chipre a la Unión Europea en el caso de que no se hubiera llegado a una solución general del problema de Chipre antes de la fecha de adhesión. En ese caso, y pese a que todo el territorio de la República de Chipre pasa a ser parte de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo se suspende la aplicación del acervo comunitario en las zonas en que el Gobierno de la República no ejerce control efectivo.

Seguimos asistiendo con gran pesar y decepción a la insistencia de Turquía, país que aspira a entrar en la Unión Europea, en no reconocer a la República de Chipre, Estado miembro de la Unión. Turquía también debería cumplir las obligaciones concretas relativas a Chipre que resultan del acuerdo de Unión Aduanera con la Unión Europea y del derecho internacional.

Turquía constituye un ejemplo único de país que aspira a entrar en la Unión Europea y al mismo tiempo mantiene una fuerza militar de ocupación en un Estado miembro.

El hecho de que los turcochipriotas hayan aceptado el plan propuesto para resolver el problema de Chipre en la forma definitiva presentada por el Secretario General el 31 de marzo de 2004, mientras que los grecochipriotas, tras un proceso democrático, no hayan podido aprobarlo, no altera el hecho de que la división de la isla se debe a la invasión y posterior ocupación turca de parte de la isla, que se mantiene hasta hoy. Los grecochipriotas no han rechazado la solución del problema de Chipre; simplemente no han aprobado ese plan. El Gobierno de la República de Chipre sigue empeñado firme y constantemente en el objetivo de llegar a una solución viable, funcional y negociada sobre una federación bicomunal y bizonal, que garantice la seguridad, el progreso y la prosperidad de todos los chipriotas.

Con el fin de facilitar la reunificación de Chipre, la República de Chipre anunció a la Unión Europea el 26 de abril su intención de ampliar el conjunto de medidas en beneficio de los turcochipriotas, que se aplica desde el año pasado, para incluir el comercio, con sujeción a los procedimientos y normas de la Unión Europea, de los productos obtenidos totalmente en la isla así como el comercio intrainsular de las manufacturas elaboradas en la zona ocupada. Además, el Gobierno de la República de Chipre ha recomendado que se pongan desde ahora a disposición de los turcochipriotas los 259 millones de euros que la Unión Europea les había asignado para los años 2004-2006 en caso de solución del problema de Chipre.
